



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
16 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

23^{er} período de sesiones

Bonn, 6 a 17 de noviembre de 2017

Tema 10 c) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima

Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.23

Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima

La Conferencia de las Partes,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes¹, incluida la lista de las medidas adoptadas por la Junta del Fondo Verde para el Clima (en lo sucesivo, la Junta) en respuesta a la orientación recibida de la Conferencia de las Partes;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la intensificación considerable de las operaciones del Fondo Verde para el Clima en 2017, concretamente:

a) La ampliación de su cartera, que ahora incluye: 1) 41,8 millones de dólares de los Estados Unidos para dar respuesta a 130 solicitudes en 92 países a través del Programa de Apoyo a la Preparación, dos tercios de ellas en países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y Estados de África; y 2) 2.650 millones de dólares para apoyar 54 proyectos y programas en 73 países;

b) Las mejoras introducidas en el proceso inicial de aprobación de los proyectos, incluidos los mandatos en curso para revisar cuestiones de política relacionadas con la aprobación de los proyectos;

c) Un incremento del número de entidades acreditadas, en particular de entidades con acceso directo;

d) La disponibilidad de recursos financieros adicionales para el Programa de Apoyo a la Preparación, entre otras cosas para la formulación de planes nacionales de adaptación y/u otros procesos nacionales de planificación de la adaptación;

¹ FCCC/CP/2017/5 y Add.1.



- e) La decisión de la Junta de iniciar un examen independiente del Programa de Apoyo a la Preparación²;
- f) La decisión de asignar 500 millones de dólares a un programa piloto de pagos basados en resultados para las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70³;
- g) La decisión de la Junta de elaborar el mandato para una solicitud de propuestas centrada en las incubadoras y aceleradoras de tecnologías favorables al clima, y la solicitud de la Junta de que se mantenga la colaboración con el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima⁴;
- h) La publicación de una solicitud de propuestas dirigida al sector privado para movilizar fondos a una escala apropiada;
- i) El marco sobre la complementariedad y la coherencia y la organización del primer diálogo anual con canales de suministro de financiación para el clima;
- j) La aprobación del plan de trabajo de la Junta para 2018;
3. *Alienta* a la Junta a que vele por que en el proceso posterior a la aprobación se facilite el desembolso puntual de los fondos aprobados;
4. *Observa* que está pendiente la acreditación de un número considerable de entidades;
5. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Junta de poner en marcha la revisión del marco de acreditación y su enfoque basado en la adecuación al objetivo⁵, e *insta* a la Junta a que apruebe y aplique sin demora el marco revisado con el fin de simplificar y facilitar el acceso al Fondo Verde para el Clima, en particular por parte de las entidades con acceso directo y los actores del sector privado;
6. *Observa con preocupación* las dificultades de acceso a recursos destinados a la acción climática en las Partes que son países en desarrollo, especialmente en lo que respecta a los fondos para la adaptación;
7. *Pide* a la Junta que vele por que todas las Partes que son países en desarrollo tengan acceso a todos los instrumentos financieros disponibles por conducto del Fondo Verde para el Clima, de conformidad con los criterios de admisibilidad a que se hace referencia en el instrumento rector y con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, y por que se apliquen las políticas acordadas del Fondo Verde para el Clima;
8. *Confirma* que el Fondo Verde para el Clima financiará la totalidad de los gastos convenidos y los gastos adicionales convenidos para posibilitar y respaldar una intensificación de la labor de los países en desarrollo destinada a hacer frente al cambio climático, de conformidad con las disposiciones pertinentes del instrumento rector del Fondo Verde para el Clima;
9. *Acoge con satisfacción* la puesta en marcha del Plan Piloto del Proceso de Aprobación Simplificado e *insta* a que se ejecute conforme a lo dispuesto en la decisión B.18/06 de la Junta del Fondo Verde para el Clima;
10. *Alienta* a la Junta a que siga mejorando el proceso de examen y aprobación de las solicitudes de apoyo a la preparación, incluidas las solicitudes de apoyo para preparar los planes nacionales de adaptación y los procesos voluntarios de planificación de la adaptación, y a que vele por que los recursos asignados a los programas aprobados se desembolsen sin dilación;
11. *Invita* a la Junta a que estudie posibles formas de mejorar la disponibilidad de información sobre el acceso a la financiación del Fondo Verde para el Clima, según proceda;

² Decisión B.15/04 de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

³ Decisión B.18/07 de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

⁴ Decisión B.18/03 de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

⁵ Decisión B.18/04 de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

12. *Toma nota* del informe bienal sobre la situación de las prerrogativas e inmunidades⁶ y *expresa preocupación* ante el escaso número de acuerdos bilaterales concertados entre el Fondo Verde para el Clima y las Partes;

13. *Alienta* a las Partes a que concierten acuerdos destinados a conceder al Fondo Verde para el Clima las prerrogativas e inmunidades necesarias para su funcionamiento eficaz y eficiente, de conformidad con la legislación y las circunstancias respectivas de cada Parte y con la decisión B.10/12 de la Junta, según proceda;

14. *Alienta también* a la Junta a que intensifique sus esfuerzos por garantizar que el Fondo Verde para el Clima goce de las prerrogativas e inmunidades que requiera para el desempeño de sus funciones;

15. *Decide* proseguir el examen de la petición de la Junta formulada en la decisión B.08/24 de la Junta del Fondo Verde para el Clima y el procedimiento acordado en la decisión 7/CP.20;

16. *Insta* a la Junta a que asegure la continuación de los servicios de administración fiduciaria y a que concluya sus deliberaciones sobre la selección de un administrador fiduciario y defina el mandato de dicho administrador, de conformidad con las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes y de la Junta;

17. *Alienta* a la Junta a que ponga en marcha el primer proceso de reposición del Fondo Verde para el Clima según lo dispuesto en las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes y de la Junta;

18. *Alienta también* a la Junta a que en su informe anual a la Conferencia de las Partes incluya información sobre los proyectos aprobados por la Junta que apoyan la innovación y/o el aumento del uso de las tecnologías para el clima, con vistas a orientar al Mecanismo Tecnológico en su ulterior labor sobre innovación en la tecnología para el clima;

19. *Invita* a las Partes a que presenten sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que hayan de tenerse en cuenta al elaborar la orientación destinada a la Junta del Fondo Verde para el Clima⁷, a más tardar diez semanas antes del 24º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (diciembre de 2018);

20. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que tenga en cuenta las opiniones y recomendaciones mencionadas en el párrafo 19 *supra* al elaborar la orientación preliminar para la Junta del Fondo Verde para el Clima que vaya a someter a la consideración de la Conferencia de las Partes;

21. *Pide también* al Fondo Verde para el Clima que en su informe anual a la Conferencia de las Partes incluya información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación impartida en la presente decisión.

⁶ Anexo III del informe del Fondo Verde para el Clima, que figura en el anexo del documento FCCC/CP/2017/5.

⁷ <http://www.unfccc.int/5900>.